

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “CECYTE JALISCO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MÁRTINEZY H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DOC. EN EDUCACIÓN GLORIA ISABEL MOYA, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL; QUIEN EN LO SUCESIVOSE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

I.- DECLARA “CECYTE JALISCO“:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo”

I.2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar de la educación media superior tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad, y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional; fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; promover, directamente o en coordinación con instancias públicas o privadas, la investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica y difundir sus resultados; e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.3.- Que comparece en este acto el C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con



nombramiento emitido a su favor el día 06 de diciembre de 2018, por el C. Gobernador Constitución del Estado de Jalisco, C. Enrique Alfaro Ramírez.

I.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.

I.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

I.7.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, colonia Americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

Plantel Ixtlahuacán Del Río

I.8.- Que nombra a Jael Chamu Ponce, Directora de Extensión y Vinculación, como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio con domicilio José Guadalupe Zuno N°2315 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco

II.- "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO"

Declara por medio de su representante legal manifiesta:

II.1.- Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado De Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P 44160.

Guadalajara, Jalisco México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecyltejalisco.mx

f CECYTEJALISCO.OFICIAL

@CECYTEJ_OFICIAL



II.2.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones.

II.3.- Que sus representantes están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los numerales correspondientes del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

II.4.- Para todo lo relativo con el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la Calle República No 2, zona Centro de Ixtlahuacán del Río Jalisco. C.P. 45260.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MIR850101EU3.

II.6.- Que es su deseo recibir y albergar "PRACTICANTES" y/o "PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL" de "CECyTE JALISCO", entendidos éstos como aquellos alumnos de que se encuentra realizando sus prácticas profesionales y/o servicio social.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración, tiene por objeto el coadyuvar mutuamente en las actividades de "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" y "CECyTE JALISCO" realizan y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente se viven.

SEGUNDA.- "H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" autoriza que los alumnos del "CECyTE JALISCO" realicen su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de sus Instalaciones y Oficinas Administrativas.

TERCERA.- Realizara el "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" un programa de trabajo para los alumnos que presten su Servicio Social y/o prácticas profesionales, el cual deberá ser validado por el "CECyTE JALISCO" y respetar en todo momento los Planes y Programas de las carreras que cursan los alumnos, así

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C P 44160.

Guadajajara, Jalisco México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx

CECYTEJALISCO OFICIAL

@CECYTEJ_OFICIAL

mismo nombra un coordinador de la recepción de las Practicas Profesionales y/o Servicios Social, notificando por escrito a El "CECyTE JALISCO" de dicho nombramiento.

CUARTA.- El "CECyTE JALISCO" se compromete a comunicar por escrito a el "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" el nombre de los alumnos que prestaran sus prácticas profesionales y/o servicio social dentro de sus oficinas administrativas.

QUINTA.- "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO",se compromete a comunicar por escrito la aceptación de los alumnos como prestadores de prácticas profesionales y/o servicio social , indicando fecha de inicio y horario, debiendo cubrir un total de 480 (cuatrocientas ochenta) horas, en un tiempo no menor a 6 meses, ni mayor a 1 (un) año.

Los horarios para realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social no deberán interrumpir las clases de los alumnos.

SEXTA.- "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" se compromete a garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen Servicio Social y/o prácticas profesionales.

SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES APLICABLES:

"H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" cuando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando prácticas profesionales y/o servicio social, incurran en alguna falta, se aplicará las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I.- AMONESTACIÓN VERBAL

Se hará en privado por el Coordinador del "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" se aplicará cuando los alumnos violen las Obligaciones del presente Convenio y deberá informar por escrito a El "CECyTE JALISCO"

II.- EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P 44160.

Guadalajara, Jalisco México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx

Es la observación por escrito que se aplicará a los alumnos prestadores de prácticas profesionales que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el Coordinador de la "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" debiendo notificarlo por escrito al "CECyTE JALISCO". Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia previa amonestación verbal.

III.- SUSPENSIÓN DEL ALUMNADO EN GENERAL

Es la cancelación definitiva de las Servicio Social y /o prácticas profesionales y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.
2. Cuando recaiga sobre el alumno alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoria, que por algún delito del orden común y/o federal, que haya cometido.
3. Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación o incumplimiento de sus obligaciones.

"H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" será la autoridad responsable para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al alumnado, notificando por escrito al "CECyTE JALISCO" la aplicación y determinación de dicha sanción.

OCTAVA.- El "CECyTE JALISCO" solicita el apoyo para realizar visitas guiadas por personal del "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO", Dentro de sus instalaciones.

NOVENA.- El "CECyTE JALISCO" ofrece apoyo con alumnos para participar en actividades culturales del "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" en caso de requerirlo para algún evento.

DÉCIMA.- El "CECyTE JALISCO" ofrece al "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" personal para participar en actividades como conferencias, talleres, pláticas entre otros.



DÉCIMA PRIMERA.- Las demás acciones y actividades que sean en beneficio de "CECYTE JALISCO" "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO"

DECIMA SEGUNDA.- Todo alumno que sea admitido por el "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" para que realice su Servicio Social, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que la "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO" no establece en ningún momento relación laboral con el alumno o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, el "CECyTE JALISCO" se obliga jurídicamente, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad al "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO", por lo que sus prácticas profesionales y/o no tendrán ninguna remuneración económica.

DECIMA TERCERA.-DE LA VIGENCIA: El presente convenio tendrá una 05 de diciembre 2021, a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- DE SU RESCISIÓN: El presente convenio de colaboración, todo o en parte, así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial por escrito a la otra; en tal caso, las partes acordarán las condiciones para ello.

Así mismo están de acuerdo que no mediará obligación adicional ni derecho a reclamación o indemnización alguna. En lo relacionado a las prácticas profesionales y/o servicio social que se puedan dar en las instalaciones de la "H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO"

DECIMA QUINTA.- Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315 Colonia Americana C.P 44160.

Guadalajara, Jalisco, México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecYTEjalisco.mx

CECYTEJALISCO OFICIAL

@CECYTEJ_OFICIAL



El presente convenio comenzara a surtir sus efectos legales y administrativos a partir de la firma del mismo.

Enteradas las partes del contenido del presente CONVENIO DE COLABORACION, sus alcances y consecuencias, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día cuatro del mes de Septiembre del 2020 año de dos mil veinte.

"CECyTE JALISCO"

Braulio Guadalupe Vázquez Martínez
Director General

"H AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DEL RIO"

Mtro. Pedro Haro Ocampo
Presidente Municipal



TESTIGOS

Jael Chamu Ponce
Directora de Extensión y Vinculación

Doc. En Educación Gloria Isabel Moya
Síndico Municipal



Lic. Juan Rentería García
Secretario General



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco, México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecYTEjalisco.mx

CECYTEJALISCO.OFICIAL

@CECYTEJ_OFICIAL